

Rebulto de Alcañe a favor de dho Mayorazgo treinta
y tres mill Novecientos ochenta reales y quatro mill
y seiscientos por Alcañe dho Juan Antonio Mamanera
en lo respectivo a dho tiempo en mill canteros y dos fanegas
y seis celemines que se justifican de treinta y dos por aver
se probado por que las diez fanegas y ocho celemines
restantes del trigo de tra mareros se perdieron en el todo
por el gorgoso que le dio y se justifican de las partidas de
su data, diferentes monumentos y se hicieron las res-
puestas Veres que se trasgalo por dha Causa y que ultima-
mente lo que quedava fue preciso repartir a los vecinos
para que no se perdiera en el todo. siendo esta particion
ta expresada, al numero de seis mil de la data de sus ven-
tas sesenta y una fanegas para que lo pagaran con espe-
cial de dineros a precio de treinta y un reales fanega para el
dia de san Sebastian que vendra de este año de setenta
y nueve. Con fianzas que dieron a satisfi-
cion de dho Mayorazgo en conformidad de lo que se
desta Ciudad de veinte y cinco de diciembre de setenta y nueve
y ocho lo que se certifica por los Cavalleros Labradores
de dho Puerto que al expresado precio valen veinte
y tres mill quatrocientos noventa y un reales los que son y por
teneren a dho Mayorazgo demas de lo que se debe
se quedandole para en parte a pago de las partidas
que buen prestadas para la compra de dho trigo sobre el
duplico desta Ciudad que encaso de que se eligiere a Legi-

